



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11311, 184/11312

30/04/2020

25463, 25464

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

Con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, para reforzar el Sistema Nacional de Salud, los recursos de la sanidad privada pasaron a disposición de los consejeros y consejeras de Sanidad de las comunidades autónomas.

Cabe indicar que tal y como recoge el propio Real Decreto, 463/2020, de 14 de marzo, en su artículo 6, el conjunto de las administraciones siguen manteniendo las competencias en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios.

Son las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas las que han tomado las decisiones sobre cómo concretar la colaboración del sector sanitario privado en la atención sanitaria del COVID 19 en su ámbito territorial.

El Gobierno viene dictando medidas para minimizar el impacto económico que empresas y trabajadores están sufriendo ante la crisis provocada por el Covid-19, se pueden consultar en el siguiente link, ya que el Boletín Oficial de Estado recoge en un apartado específico toda la normativa relativa al Covid-19:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

Los operadores del sector sanitario privado pueden acogerse a estas diversas medidas aprobadas por el Gobierno para aliviar el impacto económico de la crisis



sanitaria, como son las medidas fiscales y laborales contempladas en el Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo

Las líneas de financiación con garantía del Estado y en condiciones favorables para paliar las necesidades de liquidez, la moratoria y aplazamiento de las deudas tributarias y con la Seguridad Social, la flexibilización de la normativa reguladora de los pagos a cuenta en distintos impuestos o la flexibilización de los contratos de suministro y alquiler para aliviar costes fijos y operativos, son ejemplos de medidas de las que pueden beneficiarse las empresas del sector, sin más requisitos que los establecidos con carácter general para otros operadores de servicios afectados por la crisis.

Las decisiones adoptadas mediante reales decretos por el Gobierno de España en el ámbito, sanitario, social, laboral, económico y tributario para paliar la actual situación de crisis sanitaria tienen un impacto total de más de 139.000 millones de euros.

Entre estas medidas se encuentran, por ejemplo, transferir a las comunidades autónomas los 2.867 millones por la actualización de las entregas a cuenta. Unas entregas a cuenta que han sido calculadas con una previsión de crecimiento del 1,6% y no con la caída del PIB provocada tras la pandemia. Esta inyección permite a las autonomías recibir este año la mayor financiación de su historia con 115.000 millones de euros, un 7,3% más que en 2019. También establecer un IVA del 0% para la adquisición de productos sanitarios cuando el destinatario sea un hospital, entidad pública o privada sin ánimo de lucro.

A estas medidas hay que sumar los fondos transferidos a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales para atender costes de carácter social.

Finalmente, se ha habilitado un Fondo No Reembolsable de 16.000 millones que recibirán las comunidades autónomas, se habilita a las mismas a que puedan imputar 3.200 millones de los Fondos FEDER a gasto sanitario y se ha asignado a las autonomías un total de 4.152 millones para compensar el 75% de la desviación del objetivo de déficit de 2019.

Sobre líneas estratégicas en materia de Sanidad por parte del Gobierno de España, se informa que el Ministro de Sanidad compareció, a petición propia, el 27 de febrero de 2020 ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, para informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento, accesible en la siguiente dirección:

http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-49.PDF

Madrid, 02 de junio de 2020

